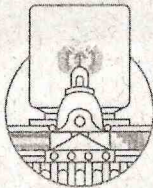


489



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISIÓN(ES) DE: NACIONES Y
POBLOS
La Paz, 10 de AGOSTO de 2023.

PROYECTO DE LEY

PL 155 - 22CS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL TEMPLO DE SAN MIGUEL DE TOMAVE DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

PL 043 - 23CS

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia al Templo de San Miguel de Tomave, ubicado en el Municipio de Tomave, Provincia Antonio Quijarro, del Departamento de Potosí, por su valor histórico y arquitectónico.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Tomave, en el marco de sus competencias y atribuciones, quedan encargados de formular políticas de protección, conservación y promoción al Templo de San Miguel de Tomave, ubicado en el Municipio de Tomave, Provincia Antonio Quijarro, del Departamento de Potosí.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los..... días del mes de..... del año dos mil veintitrés.


Sen. Eleanor Judith Aguilar Flores
COMISIÓN DE PLANIFICACION, POLITICA ECONOMICA
Y FINANZAS
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA